

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: DISPONE TÉRMINO DE CONTRATA DE  
DONJOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ PALMA.**

**DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00343/2026**

**DOÑIHUE, VIERNES, 13 DE FEBRERO DE 2026**

### VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 00059/2026, de fecha 7 de enero de 2026, que nombra en calidad de contrata a don José Bernardo Hernández Palma.
4. Los Decretos Alcaldicios SIAPER N° 00059/2026, N° 00066/2026 y N° 00166/2026, mediante los cuales se rectifican plazos de contrata por error material de tipeo.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la comuna de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal, don Edinson Toro Rojas.
7. El Memorándum N° 272/2026, en el cual se informa el desempeño del respectivo funcionario.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio SIAPER N° 00059/2026, se nombró en calidad de contrata a don José Bernardo Hernández Palma, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ Grado 13° del Escalafón Administrativo, para desempeñar funciones en el Departamento de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Doñihue.
2. Que, conforme a los decretos alcaldicios que rectificaron el plazo de contrata por error material de tipeo, el plazo correcto de la contrata del funcionario se extiende hasta el 31 de marzo de 2026.
3. Que, la cláusula incorporada en la designación a contrata de don JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ PALMA esta es, "*mientras sus servicios sean necesarios*", está en armonía con el carácter transitorio que tienen los empleos a contrata o a honorarios. En efecto, la Ley N.º 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en su artículo 3º, luego de definir la planta del personal de un servicio público como el conjunto de cargos permanentes asignados por la ley a cada institución, al tratar los empleos a contrata señala precisamente que son aquellos de carácter temporal que se consultan en la dotación de una institución, esto en relación al artículo 10 del mismo cuerpo legal y, la ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 2º, inciso segundo y tercero.
4. Que, determinación que la persona nombrada a contrata prestará sus labores "*mientras sus servicios sean necesarios*" entrega a la Administración la facultad de poner término a tales prestaciones con anterioridad al cumplimiento del plazo establecido, pero de manera fundada.
5. Que, mediante memorándum N° 2/2026 de fecha 11 de febrero de 2026, que se entiende parte integrante del presente Decreto, realizado por el encargado de Seguridad Pública, don Oslavio Beltran Quezada, en el que se manifiesta que, don JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ PALMA, presenta una serie de actitudes y comportamientos incompatibles con la función a desempeñar, indicando que, le resulta difícil controlar impulsos, no mide riesgos y realiza conductas impulsivas y que ponen en riesgo la integridad de sus compañeros, tales como; conducción agresiva a alta velocidad, no respetar el sentido y señales del tránsito, entre otras.

### DECRETO

1. **PÓNGASE TÉRMINO**, por no ser necesarios sus servicios, a contar del 13 de febrero de 2026, a la contrata de don JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ PALMA, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ quien se desempeñaba como Administrativo de Seguridad Pública, Grado 13° del Escalafón Administrativo de la I. Municipalidad de Doñihue.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el término de la contrata se dispone conforme a las necesidades del servicio y a la rectificación del plazo efectuada por error material de tipeo, cesando desde entonces el vínculo estatutario con esta Municipalidad.
3. **REGÍSTRESE** el presente decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República y **ARCHÍVESE** en la carpeta personal del exfuncionario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT**  
Secretario Municipal (S)



**EDINSON TORO ROJAS**  
Administrador Municipal  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**Anexos**

| Nombre            | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|-------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| MEMORANDUM 2/2026 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

ETR/FMS/SCR

**DISTRIBUCIÓN:**

FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA  
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES  
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DONIHUE  
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21573919&hash=dd36e>